DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL

OBJ: Reconoce como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE) a la empresa MTU MAINTENANCE HANNOVER GmbH CMAE-376.

Nº <u>08/0/0148</u>

SANTIAGO, 1 4 MAYO 2009

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa MTU MAINTENANCE HANNOVER GmbH, para obtener el reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE), que le permitirá efectuar actividades de Mantenimiento Limitado, en MOTORES de aeronaves de matrícula Chilena, bajo la clase 3, ACCESORIOS clases 1, 2 y 3 y SERVICIOS ESPECIALIZADOS.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un Centro de Mantenimiento Aeronáutico, aprobado por la Autoridad Aeronáutica de **ALEMANIA**.
- c) La aceptación por parte del SUBDEPARTAMENTO DE TRANSPORTE PUBLICO, de los Manuales "Maintenance Policy and Maintenance Procedures" de la empresa, los cuales han sido previamente aprobados por la Autoridad Aeronáutica de **ALEMANIA**.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a:
 - Lista de capacidades presentada por la empresa para su funcionamiento, previamente aprobada por la Autoridad Aeronáutica de ALEMANIA en sus Especificaciones Operacionales...
 - Instalaciones que utilizará esta empresa: Base de mantenimiento de MTU MAINTENANCE HANNOVER GmbH ubicada en Munchner Straβe 31 D 30855 Lagenhagen, en la ciudad de HANNOVER - ALEMANIA, para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
 - Herramientas, materiales y equipos requeridos para cumplimiento del listado de Capacidades aprobado.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
 - Información de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para los Motores, Accesorios y Servicios Especializados indicados en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR Parte 145, para el otorgamiento del Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero.
- f) Que la empresa MTU MAINTENANCE HANNOVER GmbH, cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de

su Certificado de Reconocimiento como CMAE.

- g) Que con fecha 16 de Junio de 2008, se otorgó el correspondiente Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero Nº E-376.
- h) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- Autorizase a la Empresa MTU MAINTENANCE HANNOVER GmbH, con domicilio en la ciudad de HANNOVER, ALEMANIA, para efectuar actividades de mantenimiento Limitado, en MOTORES de aeronaves de matrícula Chilena, bajo la clase 3, ACCESORIOS clases 1,2 y 3 y SERVICIOS ESPECIALIZADOS.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° 376.
- 3) Esta Autorización se concede hasta el **30 de Agosto de 2009**, siempre que se mantenga vigente la autorización correspondiente de la Autoridad Aeronáutica de **ALEMANIA** y a menos que el Certificado sea suspendido o cancelado por la DGAC (DAR Parte 145, párrafo 145.311, aprobado por Decreto Supremo № 103 de fecha 14 de Junio de 2004). Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Publico, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese

LORENZO SEPULVEDA BIGET DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

<u>DISTRIBUCIÓN</u>

- 1.- SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PUBLICO.
- 2.- D.S.O. REGISTRATURA CENTRAL.